



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 802/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto ARMENTAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 802/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

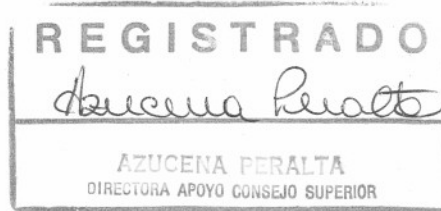
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 802/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Roberto



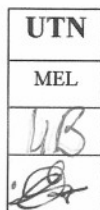
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARMENTAL, Legajo N° 22183-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 656/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento